



Independencia, 13 de mayo de 2.024.-

SEÑOR

Abg. JOSE A. RESQUIN

INTENDENTE DE INDEPENDENCIA

PRESENTE

Gloria Belén Núñez Cristaldo, Responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Independencia, se dirige a Ud. a objeto de elevar dictamen respecto a la necesidad de implementar el pago de anticipo en la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2024 "CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO MULTIUSO EN LA CIUDAD DE MELGAREJO", ID N° 441.333**, haciéndolo en los siguientes términos:-

Considerando que en el llamado de referencia, se prevé la entrega de un anticipo del 10% (diez por ciento), cumple en justificar dicha previsión, como lo estipula la LEY DE PRESUPUESTO 2024 "En las contrataciones de bienes, obras, servicios y/o consultorías, las convocantes deberán prever que en caso de que una MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresas), resultare adjudicada o beneficiada con una orden de compra o servicio en la tienda virtual, deberán realizar el pago de un anticipo a la misma, salvo que hubiere justificado al momento de la comunicación del llamado que el anticipo no resulta aplicable a ningún adjudicado".-

La intención es que el servicio de construcción se inicie inmediatamente después de las adjudicaciones y las emisiones del acta de inicio, por esa razón sería demás importante inyectar a los futuros contratistas de capital para dar las armas e incentivar el trabajo.-

Ante lo expuesto, esta unidad considera acertado y pertinente prever la entrega del Anticipo Financiero equivalente al 10%, del monto de la adjudicación.-

Es mi dictamen.-

Gloria Belén Núñez Cristaldo
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Independencia